



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00120 00
Proceso	Verbal
Llamante	Burroteka S.A.S.
Llamado	Tekia S.A.S.
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por la apoderada judicial de la demandada Burroteka S.A.S., cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que la demandada Burroteka S.A.S. efectúa a Tekia S.A.S.

Segundo: Se ordena correr traslado al llamado por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Notifíquese por estados a la sociedad llamada, toda vez que ya se encuentra notificada del auto que admitió la demanda, conforme lo prevé el artículo 66 *ibídem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe6d0eeb3a36bd932c4e1d4b9c7902191bfcbaebafadfb93f2cd88df554b451**
Documento generado en 16/09/2021 10:08:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>